



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Convenio No. I-OP-CM-2019-001

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO I-OP-2019-001, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ENRIQUE MENDOZA MORFÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ MATEOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A LA QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de mayo de 2019, el INSTITUTO FONACOT y el CONTRATISTA celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, identificado con el número I-OP-2019-001, con el objeto de realizar la ejecución de la obra pública consistente en **“Trabajos de mantenimiento y conservación de la bodega general del INSTITUTO FONACOT, ubicada en Avenida Mar Adriático número 46, Col. Popotla, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11400”**, en lo sucesivo el CONTRATO. Obligándose el CONTRATISTA a realizarlo conforme al Programa de Ejecución de la Obra, en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, iniciando el día 27 de mayo del 2019 y a concluirla el día 10 de julio de 2019, por un monto total de **\$1'012,464.46 M.N. (Un millón doce mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 46/100 Moneda Nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado.
2. Con fecha 28 de junio de 2019, la Subdirección de Infraestructura del INSTITUTO FONACOT, a través del residente de Obra Arq. Carlos Fernando Gutiérrez Aldama, designado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, emitió Dictamen Técnico Justificatorio en relación a los trabajos de mantenimiento y conservación de la Bodega General del Instituto Fonacot, fundamentando las necesidades de funcionamiento que durante la etapa de ejecución física de los trabajos surgen como parte del mejoramiento a la funcionalidad y adecuaciones del mismo, dictaminándose favorable la solicitud de ampliación; por tanto, surge la necesidad de modificar el monto, con fundamento en los artículos 59 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y 99, 100 y 107 de su Reglamento.
3. Por lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL:

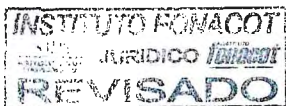




- I.1. Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio; como se desprende de la escritura pública número 219,906 de fecha 08 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-18022019-194310, el día 18 de febrero del 2019, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 35102, denominada Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Públicos, cuya suficiencia presupuestaria se encuentra confirmada mediante oficio número DICP-SP-2019-144, de fecha 15 de abril de 2019, suscrito por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.5. Que cuenta con el dictamen técnico y los documentos que justifican la celebración del presente convenio.
- I.6. Que la celebración del presente convenio, se fundamenta en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- I.7. Que tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. DECLARA EL CONTRATISTA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 37,322, de fecha 31 de mayo de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Maximiliano Pérez Salinas, Notario Público Número 107 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil número 336262.
- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito, bajo el clave número CCO050531F62.





- II.3. Que la Arq. María de los Ángeles Gómez Mateos, acredita su personalidad con la escritura pública número 40,542, de fecha 1º de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Conrado Zuckerman Ponce, Notario Público número 105 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez, donde consta la protocolización de su nombramiento como Directora General, y el otorgamiento de poderes generales y facultades para administrar bienes, para pleitos y cobranzas y para actos de dominio, de conformidad con el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales, y se identifica con su credencial para votar clave de elector [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, con fecha de vigencia al año 2026.
- II.4. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en Calzada de las Armas número 64, piso 3, Col. Diez de Abril, C.P. 53320, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este convenio.
- III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

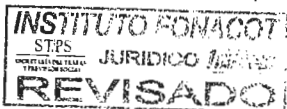
CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.- El INSTITUTO FONACOT y el CONTRATISTA convienen que el objeto del presente convenio es la ampliación del monto pactado en el CONTRATO, de conformidad con las siguientes cláusulas.

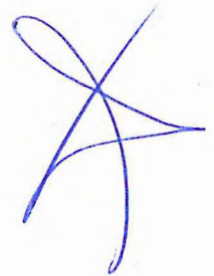
SEGUNDA. IMPORTE DEL CONVENIO.- El INSTITUTO FONACOT pagará al CONTRATISTA, la cantidad de **\$218,613.19 (Doscientos dieciocho mil seiscientos trece pesos, 19/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se determinó conforme a la relación de partidas adicionales, extraordinarias y no ejecutables, presentadas por el CONTRATISTA, las cuales se agregan al presente convenio como **ANEXO I**.

Incremento que representa el 21.59% en relación con el monto originalmente pactado.

TERCERA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA Y AJUSTE DE FIANZAS.- El CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía de cumplimiento de contrato otorgada al INSTITUTO FONACOT por la ampliación del monto, en los mismos términos y condiciones pactados en el contrato original, entregando al INSTITUTO FONACOT la póliza respectiva en el mismo plazo estipulado en el contrato, así como a ajustar las fianzas



Eliminado CLAVE DE ELECTOR. Ubicada en el noveno renglón del primer párrafo. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Motivación: es una clave única e irrepetible, que por su estructura permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.





conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

CUARTA. INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.- Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. El INSTITUTO FONACOT y el CONTRATISTA convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales, de la ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 08 DE JULIO DEL 2019, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL CONTRATISTA.

POR EL INSTITUTO FONACOT

LIC. ENRIQUE MENDOZA MORFÍN
APODERADO LEGAL

POR EL CONTRATISTA

ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES
GÓMEZ MATEOS
APODERADO LEGAL

ÁREA CONTRATANTE

LIC. JACINTO POLANCO MONTE RRUBIO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

Convenio No. I-OP-CM-2019-001

Visto bueno del Área Administrativa

Elaboró: Lic. Leticia Velis Delgadillo

Supervisó: Mtro. Martín Ríos Pérez

